



Ngdo.: Secretaría General

DON JESÚS RIQUELME GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN).

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA EL AÑO 2025.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Personal en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2025.

Visto que ha sido sometida a la consideración de la Mesa General de Negociación, celebrada en fecha 12 de diciembre de 2024, propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre modificación de RPT para el año 2025, al que acompaña tabla de valoración de puntos de los distintos grupos de clasificación y tabla completa de RPT y ficha funciones y considerando las aportaciones introducidas y aceptadas, en la referida mesa general de negociación.

La propuesta que se propone es la siguiente:

PROPUESTA ALCALDIA SOBRE MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2025

La Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, como documento organizativo es un documento vivo, susceptible de adaptarse a los nuevos tiempos y posibles cambios estructurales de la Administración Local, cambios que pueden dar lugar a redistribución o adecuación de funciones, amortización, supresión o modificación de algunos puestos; así como la determinación de las correspondientes retribuciones básicas y complementarias, atendiendo a la valoración individual llevada a cabo, todo ello, atendiendo a los criterios establecidos en la VPT de 2008 Y aquellos que se vayan introduciendo en años progresivos.

Por medio del presente documento, se relacionan la situación y cambios que se proponen respecto de la R.P.T. para el ejercicio 2025 y que tiene incidencia directa en la plantilla presupuestaría ya que se ha de incluir en esta ultima todos los puestos incluidos en la RPT pero teniendo en cuenta los créditos establecidos en los correspondientes presupuestos, es decir las

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	20/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	20/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES	20/12/2024
	08:57:53

DOCUMENTO: 20242265686
Fecha: 20/12/2024
Hora: 08:57

CSV: 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9

E-8002292D900G9G2FT3N4R0



plantillas presupuestarias no pueden aprobarse a espaldas de la RPT como documento organizativo para la estructura optima de la organización.

Considerando las propuestas presentadas por las diferentes secciones sindicales y áreas municipales y de conformidad con las prioridades y necesidades del equipo de gobierno en la consecución de una mayor eficacia en la prestación de los servicios así como en la construcción de una administración moderna y de calidad.

La propuesta que se presenta es la siguiente:

Por medio del presente documento, se relacionan la situación y cambios que han sufrido determinados puestos de la R.P.T. para el ejercicio 2025

1.- No existen puestos actualmente, cuyos titulares se encuentren en comisión de servicios en otras administraciones.

2.- No existen puestos cuyos titulares se encuentren en situación de jubilación parcial.

3.- Se establece la relación de puestos que se encuentran en situación de **Segunda Actividad**, siendo las siguientes:

C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
8	VACANTE (Josefa Díaz Merino)	1105	Conserje- Ordenanza 2º actividad
104	VACANTE (Mª del Carmen Gallardo Ollero)	1107	Conserje- Ordenanza 2º actividad
113	Jiménez J., Mª Antonia (2ª Act.)	1455	Limpiador/a Depen. Mupales
128	VACANTE	1113	Conserje- Ordenanza 2º actividad
129	VACANTE (Juan López Camacho)	1114	Conserje- Ordenanza 2º actividad
130	VACANTE (Ángel Pedrajas Muñoz)	1117	Conserje- Ordenanza 2º actividad
152	VACANTE	1110	Conserje- Ordenanza 2º actividad
236	León Estepa, María Rosario (2º act)	2014	Socorrista Piscina Municipal
256	Martínez López, Manuela (2ª act)	2710	Cuidador/a-Educador/a E.I.M.
261	Palomino Ruiz, Inmaculada (2ª act)	2707	Cuidador/a-Educador/a E.I.M.
353	García Arévalo, Francisco Pedro	2370	Agente Policía Local-2ª Actividad R.I
370	Granero Moreno, Francisco	2373	Agente Policía Local-2ª Actividad R.I
394	VACANTE	1131	Conserje-Ordenanza 2º actividad



4.- los Trabajadores/as que se han jubilado o se prevé su jubilación durante el ejercicio 2024 o han quedado vacantes por fallecimiento, han sido los siguientes.

C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
143	Calixto Expósito, Agustín	1432	Oficial Electricista
31	Medina Sánchez, Carmen	1903	Jefe Negociado Admdor Web
72	Fuentes Nieto, Manuel	1412	Oficial 1º Electricista
134	Peña Rodríguez, Juan José	1603	Ordenanza-Conductor
141	Rodríguez Ayuso, Francisco Javier	1410	Jefe Equipo Electricista
250	Parrado Navas, José	1120	Guarda Vigilante
331	Gallardo Núñez, Pedro	1509	Jefe Servicio Promoción y Formación
392	Islán Expósito, María Antonia	2719	Ayudante cocina Esc. Infantil Municipal
442	Moreno Zafra, Manuel (fallecimiento)	1468	Oficial 1º Carpintero
73	Expósito Ureña, Sandalio	1425	Oficial 1º Albañil
61	Aldehuela Chamorro, Pedro Luis	2211	Monitor/a Pintura al Oleo
398	Reca Ruiz, Francisca	2646	Auxiliar Ayuda domiciliaria
105	Antonio Pérez Rodríguez	1405	Capataz Carpintero
200	Águila Santaella, Antonio	2325	Agente Policía Local
370	Granero Moreno, Francisco	2373	Oficial Policía Local/2º actividad
86	Martínez Jurado, Antonio Agustín	1421	Jefe Equipo Pintor
124	Francisco Javier Menéndez Navarro	1125	Conserje

www.andujar.es



CSV: 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9

E-8002292D900G9G2FT7T3N4R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024
 08:57:53

DOCUMENTO: 20242265686
 Fecha: 20/12/2024
 Hora: 08:57



165	Granero Moreno, Juan Antonio	2306	Oficial Policía Local
-----	------------------------------	------	-----------------------

5.- Nuevos puestos para el año 2025: Los puestos objeto de amortización son todos aquellos que se han quedado vacantes tras la promoción interna a otros puestos de trabajo de los titulares de los mismos o se ha decidido su amortización dentro de la estructura organizativa o su reconversión por otros puestos.

Nº	PUESTO AMORTIZADO	PUESTO DE TRABAJO RECONVERTIDO O NUEVA CREACIÓN	ORIGEN	RPT	PLANTILLA
143	Oficial Electricista	Oficial 1º Electricista.- reconversión de oficial electricista a Oficial 1º Electricista-C2/18.- OEP 2024	reconversión	SI	SI
61	Monitor/a Pintura al Oleo	Monitor/a Teatro.- Laboral fijo discontinuo.- Acceso Libre C1/20	reconversión	SI	SI
238	Taquillero Piscina Municipal	Oficial 1º Fontanería-Climatizador, Laboral fijo, reserva promoción interna/concurso meritos-C2/18	reconversión	SI	SI
47	Técnico de Desarrollo Económico-A1-26	TAG (Contratación)-Personal funcionario, Subgrupo A1/26.- Acceso Libre	reconversión	SI	SI
426	Técnico de Desarrollo Económico-A1-26	TAG (Promoción, Comercio y Turismo) funcionario, Subgrupo A1/26.- Acceso Libre	reconversión	SI	SI
331	Jefe Servicio Promoción y formación	TAG Gestión (Agricultura) funcionario, Subgrupo A2/24, reserva promoción interna-Concurso/Oposición	reconversión	SI	SI
392	Ayudante Cocina Escuela Infantil Municipal	TAE-Arquitecto-Jefe Servicio de Urbanismo y Vivienda, funcionario, Subgrupo A1/28, reserva promoción interna/provisión puestos	Reconversión	SI	SI
31	Jefe Negociado Administrador Web	TAG- Jefatura Sección Servicios, funcionario, Subgrupo A1/27, reserva promoción interna/provisión puestos	Reconversión	SI	SI
250	Guarda Vigilante	Oficial 1º Albañil, Laboral fijo, Subgrupo C2/18, Acceso libre	Reconversión	SI	SI

www.andujar.es



CSV: 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9

8002292D900G9G2FT7T3N4R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024
08:57:53

DOCUMENTO: 20242265686
Fecha: 20/12/2024
Hora: 08:57



402	Auxiliar Ayuda Domiciliaria	TAE-Psicólogo/a, personal laboral fijo (situación a extinguir) Subgrupo A1/26.- Adecuación puesto por cierre Centro Escuela Infantil Municipal	Reconversión	SI	SI
245	Taquillero Piscina Municipal	Oficial Jardinero, personal laboral fijo, Subgrupo C2/16, Acceso Libre	Reconversión	SI	SI
289	TAE Edificación	TAE Aparejador Municipal/Jefe Sección Licencias y Trámites Urbanísticos, personal funcionario, Subgrupo A2/26.- Promoción interna/provisión puestos	Reconversión	SI	SI
92	Conserje	Intendente Servicios de Prevención y Extinción de Incendios- Jefe Servicio personal funcionario, Subgrupo A1/28- Acceso Libre	Reconversión	SI	SI
158	Conserje	Inspector Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. Personal funcionario, Subgrupo B/24, Acceso Libre o Promoción interna	Reconversión	SI	SI
269	Conserje	Subinspector Servicio de Prevención Extinción de Incendios. Personal funcionario, Subgrupo B/22, Acceso Libre o Promoción Interna.	Reconversión	SI	SI
274	Conserje	Oficial 1º Control Animal.- Laboral Fijo, Subgrupo C2/18, Acceso Promoción Interna	Reconversión	SI	SI
49		Portero Conservador	Nueva Creación	SI	SI
450		Oficial Carpintero.-Laboral fijo acceso libre.C2/16	Nueva Creación	SI	SI
453		Director/a Servicio Cultura-Personal funcionario, Promoción interna/provisión A1/28	Nueva Creación	SI	SI
454		Capataz 1º Fontanería Climatizador.- Personal Laboral fijo, Promoción interna C1/22	Nueva Creación	SI	SI



455		Jefe Equipo Montaje e Infraestructuras.-Personal Laboral fijo, promoción interna C2/18	Nueva Creación	SI	SI
		Técnico Superior Gestión Administrativa servicios e infraestructuras urbanas.- Personal Funcionario/promoción interna B/22	Nueva Creación	SI	NO

MODIFICACIONES SOBRE ACCESO PLAZAS/PUESTOS

SISTEMA DE ACCESO

Limpiadoras: Todas las plazas/puestos de Limpiador/a vacantes derivados de la OEP 2024 se cubrirán por el sistema de concurso-oposición libre

Oficial Jardinero: Todas las plazas/puestos de Oficial Jardinero vacantes, tanto las derivadas de la OEP de 2024 como aquellas otras que se incluyan en la OEP de 2025, se llevarán a cabo por el sistema de concurso-oposición libre.

Oficial 1º Eléctrico: Todas las plazas/puestos de Oficial 1º Eléctrico, que se encuentren vacantes y derivan de la OEP de 2024 se llevaran a cabo por el sistema de concurso-oposición libre, salvo las correspondientes a los puestos nº 72 y 412 que se encuentran reservadas a promoción interna y el sistema de acceso será el concurso de meritos.

Oficial 1º Albañil: Todas las plazas/puestos de Oficial 1º Albañil, que se encuentran vacantes y derivan de la OEP de 2024, se llevaran a cabo por el sistema de concurso-oposición libre, salvo la correspondiente al puesto nº 73 que se encuentra vacante por jubilación, la cual se reserva para acceso por promoción interna/concurso de meritos.

Oficial 1º Carpintero: La plaza/puesto nº 442 Oficial1º Carpintero, tras quedar vacante por fallecimiento de su titular, se reserva para acceso promoción interna/concurso de meritos.

TAG Intervención: La plaza/puesto 219, que se encuentra vacante, con nombramiento interino, se llevara a cabo por el sistema de concurso-oposición libre, la cual dispone de OEP 2024.

CAMBIO ESCALA

El puesto nº 28 Jefe de Servicio Promoción, Comercio y Turismo, vacante, pasa de escala Administración Especial a Administración General

PUESTOS CREADOS EN AÑOS ANTERIORES QUE SE INCORPORAN A PLANTILLA/ANEXO PERSONAL PRESUPUESTARIO

- TAG Gestión Tributaria: Personal funcionario/ promoción interna.- nº 381
- TAG Gestión RRHH: Personal funcionario/promoción interna.-nº 395
- TAG Gestión Secretaria General: Personal funcionario /promoción interna.- nº 448



CSV: 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9

E-8002292D900G9G2FT3N4R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024
 FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024
 08:57:53

DOCUMENTO: 20242265686
 Fecha: 20/12/2024
 Hora: 08:57



-Coordinador/a Gestión Nominas: personal laboral fijo/promoción interna-provisión.- nº 449

- Jefatura Sección Vivienda: Personal funcionario/promoción interna-provisión.- nº 451

- TAE Cultura: Personal funcionario/promoción interna, se añade a titulación Licenciatura/Grado y Máster en Gestión Cultural.- nº 456

VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

- Nº 9 Puesto de Técnico delineante: pasa en dificultad técnica de 4 a 5 puntos y en Esfuerzo intelectual de 3 a 4 puntos.
- Nº 346 Puesto de Profesora- Directora Escuela Música: Pasa en factor jornada de 1 a 2 y se eleva de 1 a 4 puntos el factor jefatura.
- Todos los puestos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, (jefes dotación y bomberos conductores, pasan en el factor disponibilidad de 1 a 5 puntos)
- Puesto Policía Local Administración, sube en esfuerzo intelectual de 3 a 4 puntos.
- Jefe Servicio Contratación, sube en esfuerzo intelectual y responsabilidad por resultados de 4 a 5 puntos

CAMBIO PUESTO TRABAJO A OTRAS AREAS

Puesto nº 275, Administrativo/a, pasa de Alcaldía a OAC

Puesto nº 107 y 127 Conserje atención ciudadana-control de Accesos, pasa de OAC a Presidencia y relaciones institucionales según Anexo de Personal Presupuestario, Área 11 de la RPT, al igual que el resto de puestos de conserjes que ya se encuentran incluidos en la misma.

SUBSANACION ERROR POR OMISION FICHA FUNCIONES CONSERJE ATENCION CIUDADANA-CONTROL ACCESOS

Habiéndose detectado error por omisión en la redacción de la ficha de funciones del puesto de Conserje Atención Ciudadanía Control de Accesos, al no estar incluidas de forma expresa las funciones propias de conserje, y considerando que muchas de la funciones que se encuentran incluidas son más bien principios y deberes de conducta, que deben observarse en cualquier empleado público, se ha de incluir en la misma, aquellas funciones de conserje que por error no se incorporaron en dicha ficha funcional, quedando la ficha funcional de la siguiente manera en cuanto a las funciones principales

- 1.- Información- orientación a la ciudadanía en los accesos a edificios e instalaciones municipales.
- 2.- Coordinación con las áreas municipales para la correcta y oportuna información de forma general así como de los programas específicos que puedan existir en cada momento.
- 3.- Asistencia y asesoramiento para la interposición de quejas y sugerencias ciudadanas.
- 4.- Proponer mejoras en los servicios de atención presencial.



FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024
08:57:53



- 5.- Realizar tareas de apertura y cierre de las dependencias municipales, oficinas, despachos o instalaciones en las que esté asignado.
- 6.- Controlar el estado de funcionamiento de infraestructuras (calefacción, fontanería...) y ornamentación de las dependencias.
- 7.- Realizar el mantenimiento básico de las instalaciones (maquinaria reprografía, luminotecnia...).
- 8.- Realizar tareas de reprografía, encuadernación y traslado de documentos entre distintas Áreas, Servicios, Secciones, negociados y otros servicios externos.
- 9.- Transportar, instalar y custodiar el mobiliario y material en general, de las dependencias municipales en las que esté asignado.
- 10.-Cumplir la normativa en materia de Seguridad Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- 11.- Cualquier otra tarea afín a la categoría del puesto y semejante a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por el Alcalde-Presidente a instancia de sus superiores jerárquicos y que resulten necesarias por razones del servicio.

VALORACIÓN PUESTOS NUEVOS O RECONVERTIDOS

1.-TAG GESTION AGRICULTURA

Nº PUESTOS: 1

-ESCALA ADMINISTRACION GENERAL

-SUBESCALA: GESTION

- GRUPO A2

- NIVEL 24

- FUNCIONARIO

TITULACION: titulación universitaria de grado medio o equivalente, Diplomado o Grado Universitario.

- SISTEMA DE ACCESO: PROMOCION INTERNA

- PUNTUACION SEGÚN FICHA FUNCIONAL:

DT	RR	D	EI	PN	PL	I	JE	JO
4	4	1	4	1	1	5	1	1

TOTAL PUNTOS: 22 PUNTOS



CSV: 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9

E-8002292D900G9G2FT3N4R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024
 08:57:53

DOCUMENTO: 20242265686
 Fecha: 20/12/2024
 Hora: 08:57



2.- PUESTO: TAE ARQUITECTO-JEFE SERVICIO URBANISMO Y VIVIENDA

Nº PUESTOS: 1

Características

-ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL

-SUBESCALA: TECNICA

CLASE: SUPERIOR

- GRUPO A

- SUBGRUPO A1

- NIVEL 28

- FUNCIONARIO

- TITULACION: Licenciatura Arquitectura o Título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de arquitecto.

- SISTEMA DE ACCESO: PROMOCION INTERNA/PROVISION

- PUNTUACION SEGÚN FICHA FUNCIONAL

DT	RR	D	EI	PN	PL	I	JE	JO
5	5	5	5	2	2	5	5	1

TOTAL PUNTOS: 35 PUNTOS

3.- PUESTO TAG PROMOCION COMERCIO Y TURISMO

Nº PUESTOS: 1

-ESCALA ADMINISTRACION GENERAL

-SUBESCALA: TECNICA

- GRUPO A

- SUBGRUPO A1

- NIVEL 26

- FUNCIONARIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024
08:57:53

DOCUMENTO: 20242265686
Fecha: 20/12/2024
Hora: 08:57

CSV: 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9

E-8002292D900G9G2FT3N4R0



- TITULACION: Estar en posesión del título de Licenciado o grado en: Derecho, Economía, Ciencias Políticas y de la Administración, Ciencias Actuariales y Financieras o equivalente a las anteriores y cualquier otro relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca, de conformidad con lo establecido en el art. 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

- SISTEMA DE ACCESO: ACCESO LIBRE

- PUNTUACION SEGÚN FICHA FUNCIONAL:

DT	RR	D	EI	PN	PL	I	JE	JO
4	4	1	4	1	1	5	1	1

TOTAL PUNTOS: 22 PUNTOS

4.- PUESTO TAG CONTRATACION

Nº PUESTOS: 1

-ESCALA ADMINISTRACION GENERAL

-SUBESCALA: TECNICA

- GRUPO A

- SUBGRUPO A1

- NIVEL 26

- FUNCIONARIO

- TITULACION: Estar en posesión del título de Licenciado o grado en: Derecho, Economía, Ciencias Políticas y de la Administración, Ciencias Actuariales y Financieras o equivalente a las anteriores y cualquier otro relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca, de conformidad con lo establecido en el art. 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

- SISTEMA DE ACCESO: ACCESO LIBRE

- PUNTUACION SEGÚN FICHA FUNCIONAL:

DT	RR	D	EI	PN	PL	I	JE	JO
4	4	1	4	1	1	5	1	1

TOTAL PUNTOS: 22 PUNTOS



CSV: 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9

E8002292D900G9G2FT3N4R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024
08:57:53

DOCUMENTO: 20242265686
Fecha: 20/12/2024
Hora: 08:57



5.- PUESTO OFICIAL CARPINTERO

Nº PUESTOS: 1

Características

CATEGORIA: OFICIAL CARPINTERO

- GRUPO C2

- NIVEL 16

- LABORAL FIJO

-TITULACION: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1, eso o Equivalente.

- SISTEMA DE ACCESO: ACCESO LIBRE

- PUNTUACION SEGÚN FICHA FUNCIONAL

DT	RR	D	EI	PN	PL	I	JE	JO
2	2	1	1	4	3	5	1	1

TOTAL PUNTOS: 20 PUNTOS

5.- PUESTO OFICIAL 1º FONTANERIA CLIMATIZADOR

Nº PUESTOS: 1

Características

CATEGORIA: OFICIAL 1º FONTANERIA CLIMATIZADOR

- GRUPO C2

- NIVEL 18

- LABORAL FIJO

-TITULACION: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1, eso o Equivalente.

- SISTEMA DE ACCESO: PROMOCION INTERNA

- PUNTUACION SEGÚN FICHA FUNCIONAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024
08:57:53

DOCUMENTO: 20242265686
Fecha: 20/12/2024
Hora: 08:57

CSV: 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9

8002292D900G9G2FT3N4R0



DT	RR	D	EI	PN	PL	I	JE	JO
3	2	5	2	4	5	5	1	1

TOTAL PUNTOS: 28 PUNTOS

6.- PUESTO OFICIAL 1º ELECTRICISTA

Nº PUESTOS: 1

Características

CATEGORIA: OFICIAL 1º ELECTRICISTA

- GRUPO C2

- NIVEL 18

- LABORAL FIJO

-TITULACION: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1, eso o Equivalente.

- SISTEMA DE ACCESO: ACCESO LIBRE

- PUNTUACION SEGÚN FICHA FUNCIONAL

DT	RR	D	EI	PN	PL	I	JE	JO
3	2	5	2	4	5	5	1	1

TOTAL PUNTOS: 28 PUNTOS

7.- PUESTO: TAE ARQUITECTO TECNICO-JEFE SECCION LICENCIAS Y TRAMITES URBANISTICOS

Nº PUESTOS: 1

Características

-ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL

-SUBESCALA: TECNICA

CLASE: MEDIA

- GRUPO A

- SUBGRUPO A2

www.andujar.es



CSV: 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9

8002292D900G9G2FT3N4R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024
 08:57:53

DOCUMENTO: 20242265686
 Fecha: 20/12/2024
 Hora: 08:57



- NIVEL 26

- FUNCIONARIO

- TITULACION: Diplomatura Arquitecto Técnico o Título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico

- SISTEMA DE ACCESO: PROMOCION INTERNA/PROVISION

- PUNTUACION SEGÚN FICHA FUNCIONAL

DT	RR	D	EI	PN	PL	I	JE	JO
5	4	2	5	2	1	5	4	1

TOTAL PUNTOS: 29 PUNTOS

8.- PUESTO: TAG- JEFATURA SECCION SERVICIOS

Nº PUESTOS: 1

Características

-ESCALA ADMINISTRACION GENERAL

-SUBESCALA: TECNICA

- GRUPO A

- SUBGRUPO A1

- NIVEL 27

- FUNCIONARIO

- TITULACION: Estar en posesión del título de Licenciado o grado en: Derecho, Economía, Ciencias Políticas y de la Administración, Ciencias Actuariales y Financieras o equivalente a las anteriores y cualquier otro relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca, de conformidad con lo establecido en el art. 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

- SISTEMA DE ACCESO: PROMOCION INTERNA/PROVISION

- PUNTUACION SEGÚN FICHA FUNCIONAL

DT	RR	D	EI	PN	PL	I	JE	JO
5	5	1	5	1	1	5	4	1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024
08:57:53

DOCUMENTO: 20242265686
Fecha: 20/12/2024
Hora: 08:57

CSV: 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9

E8002292D900G9G2FT3N4R0



TOTAL PUNTOS: 28 PUNTOS

9.- PSICOLOGO/A EQUIPO INTERVENCION FAMILIAR.- Situación a extinguir

Nº PUESTOS: 1

-CATEGORIA TECNICA

- GRUPO A1

- NIVEL 26

- LABORAL FIJO puesto que la persona a reubicar tiene dicha condición.

- TITULACION: Titulación universitaria de Psicología

- Se trata de una situación a extinguir

- SISTEMA DE ACCESO: Reasignación de funciones por reubicación tras cierre Guardería Municipal “María Montessori”, en las que se desempeñaba el puesto de Directora-jefatura de Sección y posterior asignación provisional en juventud y ante la necesidad de atender las necesidades de otras áreas/servicios y el necesario cambio de destino.

- PUNTUACION SEGÚN FICHA FUNCIONAL: La propia del resto de puestos de TAE psicólogo/a de la Corporación.

DT	RR	D	EI	PN	PL	I	JE	JO
4	4	1	4	1	1	5	1	1

TOTAL PUNTOS: 22 PUNTOS

10.- PUESTO: INTENDENTE-JEFE SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Nº PUESTOS: 1

Características

-ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL

-SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

CLASE: SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS

CATEGORIA: INTENDENTE

- GRUPO A



CSV: 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9

E-8002292D900G9G2FT3N4R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024
08:57:53

DOCUMENTO: 20242265686
Fecha: 20/12/2024
Hora: 08:57



- SUBGRUPO A1
- NIVEL 28
- FUNCIONARIO
- TITULACION: Título Universitario de Arquitectura, Ingeniería Industrial o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (licenciatura anterior a Bolonia o grado y máster habilitante)
- Carnet Conducir clase B
- SISTEMA DE ACCESO: ACCESO LIBRE
- PUNTUACION SEGÚN FICHA FUNCIONAL

DT	RR	D	EI	PN	PL	I	JE	JO
5	5	5	4	3	4	5	5	1

TOTAL PUNTOS: 37 PUNTOS

www.andujar.es

11.- PUESTO: INSPECTOR SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Nº PUESTOS: 1

Características

- ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL
- SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES
- CLASE: SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS
- CATEGORIA: INSPECTOR
- GRUPO B
- NIVEL 24
- FUNCIONARIO
- TITULACION: Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil
- Carnet Conducir clase C+E
- SISTEMA DE ACCESO: ACCESO LIBRE/PROMOCION INTERNA/MOVILIDAD
- PUNTUACION SEGÚN FICHA FUNCIONAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242265686
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024	FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024	Fecha: 20/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024		Hora: 08:57
08:57:53		

CSV: 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9

E8002292D900G9G2FT3N4R0



DT	RR	D	EI	PN	PL	I	JE	JO
4	3	5	3	3	4	5	4	4

TOTAL PUNTOS: 35 PUNTOS

12.- PUESTO: SUBINSPECTOR SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Nº PUESTOS: 1

Características

-ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL

-SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

CLASE: SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS

CATEGORIA: SUBINSPECTOR

- GRUPO B

- NIVEL 22

- FUNCIONARIO

- TITULACION: Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil

- Carnet Conducir clase C+E

- SISTEMA DE ACCESO: ACCESO LIBRE/PROMOCION INTERNA/MOVILIDAD

- PUNTUACION SEGÚN FICHA FUNCIONAL

DT	RR	D	EI	PN	PL	I	JE	JO
4	3	5	3	3	4	5	3	4

TOTAL PUNTOS: 34 PUNTOS

13.- PUESTO OFICIAL 1º CONTROL ANIMAL

Nº PUESTOS: 1

Características



FIRMANTE - FECHA



CATEGORIA: OFICIAL 1º CONTROL ANIMAL

- GRUPO C2

- NIVEL 18

- LABORAL FIJO

-TITULACION: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1, eso o Equivalente.

- SISTEMA DE ACCESO: PROMOCION INTERNA

- PUNTUACION SEGÚN FICHA FUNCIONAL

DT	RR	D	EI	PN	PL	I	JE	JO
2	2	4	2	4	3	5	1	1

TOTAL PUNTOS: 24 PUNTOS

14.- PUESTO PORTERO CONSERVADOR

Nº PUESTOS: 1

Características

CATEGORIA: PORTERO CONSERVADOR

- GRUPO C2

- NIVEL 16

- LABORAL FIJO

-TITULACION: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1, eso o Equivalente.

- SISTEMA DE ACCESO: ACCESO LIBRE

- PUNTUACION SEGÚN FICHA FUNCIONAL

DT	RR	D	EI	PN	PL	I	JE	JO
1	2	5	1	3	2	5	1	3

TOTAL PUNTOS: 23 PUNTOS

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024
08:57:53

DOCUMENTO: 20242265686
Fecha: 20/12/2024
Hora: 08:57

CSV: 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9

8002292D900G9G2FT3N4R0



15.- MONITOR/A TEATRO

Nº PUESTOS: 1

Características

CATEGORIA: Monitor/a Teatro

- GRUPO C2
- NIVEL 17
- LABORAL FIJO DISCONTINUO
- PARCIALIDAD: 57,14%
- TITULACION: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1, eso o Equivalente.
- SISTEMA DE ACCESO: ACCESO LIBRE
- PUNTUACION SEGÚN FICHA FUNCIONAL

DT	RR	D	EI	PN	PL	I	JE	JO
3	2	1	3	1	1	5	1	1

TOTAL PUNTOS: 18 PUNTOS

16.- PUESTO: DIRECTOR/A SERVICIO CULTURA

Nº PUESTOS: 1

Características

- ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL
- SUBESCALA: TECNICA
- CLASE: SUPERIOR
- GRUPO A
- SUBGRUPO A1
- NIVEL 28
- FUNCIONARIO
- TITULACION: Licenciatura/Grado y Máster Gestión Cultural
- SISTEMA DE ACCESO: PROMOCION INTERNA/PROVISION



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024
08:57:53

DOCUMENTO: 20242265686
Fecha: 20/12/2024
Hora: 08:57

CSV: 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9

E8002292D900G9G2FT3N4R0



- PUNTUACION SEGÚN FICHA FUNCIONAL

DT	RR	D	EI	PN	PL	I	JE	JO
4	5	5	4	1	1	5	5	3

TOTAL PUNTOS: 33 PUNTOS

17.- PUESTO CAPATAZ 1º FONTANERIA CLIMATIZADOR

Nº PUESTOS: 1

Características

CATEGORIA: CAPATAZ 1º FONTANERIA CLIMATIZADOR

- GRUPO C1

- NIVEL 22

- LABORAL FIJO

-TITULACION: Título de Bachiller, Ciclos formativos de grado medio o superior o en su caso, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

- SISTEMA DE ACCESO: PROMOCION INTERNA

- PUNTUACION SEGÚN FICHA FUNCIONAL

DT	RR	D	EI	PN	PL	I	JE	JO
3	3	3	3	4	3	5	3	1

TOTAL PUNTOS: 28 PUNTOS

18.- PUESTO: JEFE EQUIPO MONTAJE E INFRAESTRUCTURAS

Nº PUESTOS: 1

Características

CATEGORIA: JEFE/A EQUIPO MONTAJE E INFRAESTRUCTURAS

- GRUPO C2

- NIVEL 18

- LABORAL FIJO



CSV: 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9

E-8002292D900G9G2FT3N4R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024
08:57:53

DOCUMENTO: 20242265686
Fecha: 20/12/2024
Hora: 08:57



-TITULACION: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1, eso o Equivalente.

- SISTEMA DE ACCESO: PROMOCION INTERNA/PROVISIÓN

- PUNTUACION SEGÚN FICHA FUNCIONAL

DT	RR	D	EI	PN	PL	I	JE	JO
3	3	1	2	4	3	5	2	1

TOTAL PUNTOS: 24 PUNTOS

19.- PUESTO: TECNICO SUPERIOR GESTION ADMINISTRATIVA SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS

Nº PUESTOS: 1

Características

-ESCALA : ADMINISTRACION GENERAL

- GRUPO B

- NIVEL 22

- FUNCIONARIO

- TITULACION: Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas

- SISTEMA DE ACCESO: PROMOCION INTERNA

- PUNTUACION SEGÚN FICHA FUNCIONAL

DT	RR	D	EI	PN	PL	I	JE	JO
3	3	2	4	1	1	5	1	1

TOTAL PUNTOS: 21 PUNTOS

MODIFICACION COMPLEMENTO ESPECIFICO PUESTOS DE TRABAJO DE HABILITADOS NACIONALES DE LA CORPORACION (SECRETARIA- INTERVENCION Y TESORERIA)

La valoración global de los puestos de trabajo de la Corporación, se llevo a cabo durante el año 2008. Desde dicha fecha, los incrementos que ha ido experimentando los puestos de trabajo citados, no han sufrido ninguno tipo de cambio a salvo de los incrementos derivados de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024
08:57:53

DOCUMENTO: 20242265686
Fecha: 20/12/2024
Hora: 08:57

CSV: 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9

E-8002292D900G9G2FT3N4R0



sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado, al igual que ha ocurrido con el resto de puestos de trabajo de la corporación.

La realidad es que desde el año 2008 hasta la actualidad, es mucha la normativa que ha surgido y que ha cambiado de forma significativa todo el contenido funcional de puestos de trabajo tan, específicos y singularizados y distintos del resto de puestos de trabajo de la corporación, con los que no puede ser objeto de comparación, como son los propios de habilitación nacional.

A.- PUESTOS DE HABILITACION NACIONAL

a.- SECRETARIA

Desde el punto de vista de la contratación administrativa, la entrada en vigor de la nueva ley de Contratos de Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ha incrementado claramente las funciones de la Secretaría, así en su disposición adicional tercera, apartado 8, determina

“ Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno](#).

Conforme a lo dispuesto en la letra e) de la [disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril](#), Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes atribuidos al Secretario en el presente apartado. La coordinación de las obligaciones de publicidad e información antedichas corresponderá al titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno”

Igualmente tras la entrada en vigor del [Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, recoge en el artículo 3](#), una nueva y más amplia descripción de funciones, respecto de la función pública de secretaría, que integra la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

b.- INTERVENCION

La intervención, ha sido objeto de un profundo cambio en su contenido funcional, con un incremento exponencial de su responsabilidad, sobre todo como consecuencia, no solo de la nueva ley de contratos del Sector Público, anteriormente referenciada, así como el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que el que se otorga en su artículo 4, unas nuevas funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica, financiera y presupuestaria y función de contabilidad y en este aspecto se recoge lo siguiente:

“ El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá en los términos establecidos en la normativa que desarrolla el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderá:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242265686
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	20/12/2024	Fecha: 20/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE	20/12/2024	Hora: 08:57
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024 08:57:53		

CSV: 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9

E-8002292D900G9G2FT7T3N4R0



a) La función interventora.

b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:

1.º El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.º El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.

3.º La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.

4.º La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

5.º La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.

6.º Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

2. La función de contabilidad comprende:

a) Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto de la Entidad Local de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

b) Formar la Cuenta General de la Entidad Local.

c) Formar, con arreglo a criterios usualmente aceptados, los estados integrados y consolidados de las cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

d) Coordinar las funciones o actividades contables de la Entidad Local, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.

e) Organizar un adecuado sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que permita poner a disposición de los órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable por ellos solicitados en los plazos requeridos.

f) Inspeccionar la contabilidad de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local, así como de sus entidades públicas empresariales, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242265686
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 20/12/2024	Fecha: 20/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	- 20/12/2024	Hora: 08:57
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024		
08:57:53		



g) Elaborar la información a que se refiere el artículo 207 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitirla al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad establecida.

h) Elaborar el avance de la liquidación del presupuesto corriente que debe unirse al presupuesto de la Entidad Local a que se refiere el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

i) Determinar la estructura del avance de la liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la Entidad Local.

j) La gestión del registro contable de facturas y su seguimiento para cumplir los objetivos de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, emitiendo los informes que la normativa exija.

k) La remisión de la información económico financiera al Ministerio de Hacienda y Función Pública, al Tribunal de Cuentas y a los órganos de control externo así como a otros organismos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente”

A todo ello, se ha de añadir las funciones recogidas en el nuevo Reglamento de Control Interno, aprobado por Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se recoge cual debe ser el contenido de la función interventora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 “La función interventora se ejercerá bien como fiscalización previa bien como intervención previa en los términos señalados en los apartados siguientes.

2. Se entiende por fiscalización previa la facultad que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la función interventora no atenderá a cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones fiscalizadas.

3. La intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones es la facultad del órgano interventor para comprobar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, que las obligaciones se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por las autoridades competentes y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación. La intervención de la comprobación material de la inversión se ajustará a lo establecido en el artículo 20 de este Reglamento.

4. La intervención formal de la ordenación del pago es la facultad atribuida al órgano interventor para verificar la correcta expedición de las órdenes de pago.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242265686
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 20/12/2024	Fecha: 20/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	- 20/12/2024	Hora: 08:57
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024 08:57:53		



5. La intervención material del pago es la facultad que compete al órgano interventor para verificar que dicho pago se ha dispuesto por órgano competente y se realiza en favor del perceptor y por el importe establecido”.

A todo ello hay que añadir, que actualmente dicho puesto por su responsabilidad y retribución, no es ocupado desde hace varios años, por un habilitado de carácter nacional, siendo actualmente desempeñado con carácter accidental, por ello se considera imprescindible una valoración del puesto que se adecue a las exigencias y responsabilidades actuales del mismo.

c) TESORERIA

En cuanto al puesto de Tesorería, ha sufrido al igual que el resto de puestos de habilitación nacional, un incremento considerable de funciones y responsabilidad, derivada del aumento de tareas producidas a raíz del RD 128/2018, y en este aspecto las funciones se dividen entre tesorería y recaudación, de acuerdo a lo recogido en el art 5.

“Artículo 5. Funciones de tesorería y recaudación.

1. La función de tesorería comprende:

a) La titularidad y dirección del órgano correspondiente de la Entidad Local.

b) El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y, en particular:

1.º La formación de los planes, calendarios y presupuestos de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación, que incluirán información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

2.º La organización de la custodia de fondos, valores y efectos, de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.

3.º La realización de los cobros y los pagos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Plan de Disposición de Fondos y las directrices señaladas por la Presidencia, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los pagos materiales contra las cuentas bancarias correspondientes.

4.º La suscripción de las actas de arqueo.

c) La elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

d) La dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242265686
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024	FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024	Fecha: 20/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024		Hora: 08:57
08:57:53		



e) La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería.

2. La función de gestión y recaudación comprende:

a) La jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.

b) El impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación.

c) La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores, agentes ejecutivos y jefes de unidades administrativas de recaudación, así como la entrega y recepción de valores a otros entes públicos colaboradores en la recaudación.

d) Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y, en todo caso, resolver los recursos contra la misma y autorizar la subasta de bienes embargados.

e) La tramitación de los expedientes de responsabilidad que procedan en la gestión recaudatoria.

Hay por tanto, nuevas funciones atribuidas a la tesorería, que con dicho nuevo reglamento, se añaden, en relación al listado del derogado RD 1174/1987, y de forma específica

- La titularidad y dirección del órgano correspondiente de la Entidad Local
- La formación de los planes, calendarios presupuestos de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación, que incluirán información relativa a la previsión de pago o de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- La suscripción de las actas de arqueo
- La elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.
- La dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación.
- La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión, que en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministradas a otras administraciones o



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242265686
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024		Fecha: 20/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024		Hora: 08:57
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024	08:57:53	



publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería.

Dentro de las funciones atribuidas a la gestión y recaudación, también se añaden nuevas funciones, respecto del anterior reglamento, como es:

- La jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación
- El impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación
- La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a recaudadores, agentes ejecutivos y jefes de unidades administrativas de recaudación, así como la entrega y recepción de valores a otros entes públicos colaboradores en la recaudación.
- Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter, y en todo caso, resolver los recursos contra la misma y autorizar la subasta de bienes embargados.
- La tramitación de los expedientes de responsabilidad que procedan en la gestión recaudatoria.

Para finalizar, la Tesorería se encuentra al frente del Área de Tesorería y Recaudación, ambos, asumiendo su jefatura.

Son en definitiva, puestos que tienen su fundamento en la singularidad de las funciones reservadas que preceptivamente se contemplan en el art 92 de la Ley de Bases de Régimen Local y que se proyectan con carácter básico sobre todas las entidades locales, excediendo por ello del marco propio de cada Corporación Local, lo que conlleva la necesidad de abordar su marco retributivo sin comparación con el resto de puestos de trabajo de la organización municipal, ya que en el ámbito interno, no existen ningún puesto que desempeñe dichas funciones reservadas y por tanto no es comparable, pero si teniendo en cuenta la equidad externa, es decir, comparándolos con las retribuciones fijadas en el complemento específico, respecto de otros municipios que por tamaño y por tanto por responsabilidad de gestión, son similares al Municipio de Andújar.

En este aspecto, tenemos una relación de los siguientes municipios, en relación al complemento específico asignado a los puestos de Intervención, Tesorería y Secretaria General, sin perjuicio de que existen unas pequeñas variaciones por la aplicación o no en el momento de la captación de datos del incremento fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado

Linares: 36.547,44 €

Lucena: 34.199,06 €

Camas: 32.171,72 €

Úbeda y Baeza: Entre 32.000 y 34.000€

Precisamente esta abstracción del proceso valorativo de aplicación al resto de puestos de trabajo del Ayuntamiento, ajenos a estas funciones reservadas, es lo que posibilita, dar cumplimiento a lo recogido en el Art 24.b del TREBEP, cuando asocia el marco retributivo de cada puesto de trabajo de una Administración Pública al nivel e importancia de las funciones que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024 08:57:53

DOCUMENTO: 20242265686
Fecha: 20/12/2024
Hora: 08:57

CSV: 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9

E=8002292D900G9G2FT3N4R0



desempeña y más concretamente a la dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, e incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el mismo.

Asimismo es posible, dicha adecuación retributiva, si nos atenemos a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, Ley 31/2022, de 23 de diciembre, Art 19.7 “ los dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas, que con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Por todo ello se propone:

- Fijar un valor punto de 1.060,60 €, sin variación del número de puntos actuales, resultando un complemento específico de 35.000€, para los puestos de Intervención, Tesorería y Secretaría General (FHCN).
- Incluir en las respectivas fichas de funciones la referencia a la normativa que ha propiciado el incremento funcional y por tanto, la nueva valoración resultante.

MODIFICACIÓN FICHA DE FUNCIONES Y COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE LETRADO-JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO (CÓD. 1003 RPT).

1. Con carácter habitual se vienen encomendando a la jefatura del Servicio Jurídico Municipal, cód. 1003 de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), la tramitación, impulso, consulta, supervisión técnica e informe-propuesta en expedientes correspondiente a otras áreas municipales que, en atención a su especial complejidad o interés para la Corporación, demanda un mayor refuerzo técnico.
2. Vista la habitualidad y transversalidad de tales encomiendas, las mismos denotan la satisfacción de una necesidad estructural y organizativa y no tanto una prestación puntual y extraordinaria. Ello determina que haya de regularizarse tal circunstancia en sus aspectos técnico-organizativos y retributivos, todo ello en el marco de la potestad de autoorganización de las Entidades Locales en lo que a la estructura de su personal se refiere conforme al art. 4 Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL)
3. En cuanto a los aspectos técnico-organizativos, procede modificar la ficha de funciones del puesto para incluir la dirección, tramitación, impulso, supervisión técnica e informe-propuesta de expedientes correspondientes a otras áreas municipales que, por su especial complejidad o interés para la Corporación, demanden un refuerzo técnico .Se pretende con esta decisión alcanzar tres objetivos, que se constituyen como motivación de la presente propuesta ex art. 35.1.i) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP):
 - 3.1. Dotar a la Corporación, con carácter ordinario y estructural, de un instrumento de refuerzo de la legalidad en sus actuaciones, sin perjuicio de las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter nacional.

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024 FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024 08:57:53

DOCUMENTO: 20242265686
Fecha: 20/12/2024
Hora: 08:57

CSV: 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9

E-8002292D900G9G2FT3N4R0



- 3.2. Ajustar la situación fáctica antedicha a la legalidad retributiva y organizativa.
- 3.3. Conectar la defensa y representación en juicio de la Entidad Local -la denominada “función contenciosa” que ya ostenta el puesto- con la tramitación previa de expedientes que se aventuran o prevén complejos y susceptibles de impugnación jurisdiccional, permitiendo de este modo un seguimiento íntegro de los mismos desde su inicio, facilitando con ello una mejor defensa corporativa.
4. Hasta hoy se devengan las encomiendas singulares mediante el complemento de productividad, según el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local (RD 861/86), cuyo objeto es *retribuir el rendimiento especial, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo*. Resulta procedente retribuir el incremento funcional a través del complemento específico ex art. 4 RD 861/86, en tanto que retribución destinada a *retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad*.
5. La modificación del CE exige (art. 4.2 RD 861/86) una valoración del puesto de trabajo según las circunstancias previstas normativamente, su dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. Según la vigente RPT (BOP. nº 249/2023, de 28 de diciembre), el puesto de trabajo código 1103 tiene establecido un CE anual de 21.917,00 €, derivado de multiplicar un valor punto de 626,20 € por la suma de los factores determinantes del CE en un total de 35 pts. Y conforme al desglose que a continuación se expresa: Especial Dedicación Técnica (5 pts.); Responsabilidad (5 pts.); Esfuerzo Intelectual (5 pts.), Dedicación (5 pts.); Peligrosidad (3 pts.); Penosidad (1 pt.); Incompatibilidad (5 pts.); Jefatura (5 pts.) y Jornada de Trabajo (1 pt.).
6. En concreto, las funciones que se proponen añadir al puesto de trabajo de Letrado-Jefe del Servicio Jurídico, cód. 1103, son las siguientes:

“La dirección, tramitación, impulso, supervisión técnica e informe-propuesta de expedientes correspondientes a otras áreas municipales que, por su complejidad técnica, interés para la Corporación o mandato expreso del Sr Alcalde-Presidente exijan una supervisión reforzada o ejecución prioritaria, a cuyo fin se dictaran instrucciones y órdenes de servicio al personal técnico y administrativo del área en cuestión, asumiendo la jefatura directa a estos efectos”.

7. Se estima que el incremento de funciones expuesto afecta a los factores(4)de Especial Dificultad Técnica, Responsabilidad, Esfuerzo Intelectual y Jefatura, no así a los factores (4) de Penosidad, Peligrosidad, Incompatibilidad y Jornada de Trabajo, que habrán de permanecer inalterados. Los factores afectados ya se encuentran valorados al máximo en la horquilla preestablecida(1-5 pts.). Esta circunstancia determina que para retribuir el incremento funcional propuesto se haya de acudir a la modificación del valor punto, circunstancia excepcional y justificada para



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242265686
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	20/12/2024	Fecha: 20/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE	20/12/2024	Hora: 08:57
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024		
08:57:53		



adecuaciones singulares, como es al caso, en consonancia con el art. 19.7 de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, Ley 31/2022, de 23 de diciembre, que permite superar los límites legales de incremento de la masa salarial para *las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo (...)*, norma que habilita el incremento que se propone.

8. Las nuevas funciones que se proponen encomendara la jefatura del Servicio Jurídico otorgan al puesto una relevancia y singularidad evidentes. Más allá de los puestos reservados a los funcionarios habilitados de carácter nacional, no existe en la estructura de personal de la Entidad Local ningún puesto comparable o equiparable, vista la transversalidad técnica exigida, dado que los expedientes a supervisar, tramitar o informar lo son de cualquier área municipal, con el esfuerzo intelectual, dedicación técnica y constante actualización normativa y jurisprudencial que ello exige. El nivel de responsabilidad igualmente se incrementa de forma notable al asumir la responsabilidad e informe-propuesta de los asuntos a encomendar, máxime cuando según se expone los expedientes a informar y tramitar serán los de especial dificultad o interés corporativo. Del mismo modo, las encomiendas demandarán el ejercicio de jefatura en las áreas involucradas respecto de su personal y a los únicos fines de culminar los expedientes requeridos.
9. A la hora de cuantificar la modificación del CE, se efectúa una valoración de las nuevas funciones encomendadas y en relación a los factores concernidos, conforme asu definición obrante en el vigente Documento de Organización, Descripción, Valoración y Relación de Puestos de Trabajo para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar:
- 9.1. Especial Dificultad Técnica: *Valora el grado de complejidad o dificultad, así como la actualización continua que precisa desarrollar el titular del puesto para conseguir la finalidad o los resultados exigidos. Se valora en 5 pts.(Tareas muy complejas, con toma de decisión de envergadura, con actualización muy alta y constante)*
- 9.2. Responsabilidad por Repercusión de Resultados: *Valora el grado de repercusión global (económica, operativa, de imagen, etc.) que tienen las actividades del puesto respecto de los resultados exigidos. Se valora en 5 pts.(Puestos de dirección compleja o puestos gerenciales).*
- 9.3. Esfuerzo Intelectual: *Valora el grado de esfuerzo exclusivamente mental que es habitualmente necesario realizar para poder desempeñar el puesto de trabajo. Se valora en 5 pts.(Puestos técnicos de actividad especializada exclusivamente intelectual, de máxima complejidad en la organización)*
- 9.4. Jefatura: *Valora las funciones de Jefatura que tenga asignada el puesto que ocupa, pudiendo tener una supervisión directa o indirecta de personas, dependiendo de la misma. Se valora en 5 pts. (Tiene asignadas funciones de Jefe de Servicio y/o supervisa a más de 40 personas)*



10. Suman en consecuencia las nuevas funciones, valoradas singularmente, un total de 20 pts. que, multiplicados por el actual valor punto(626,20 €),suponen un total de 12.524 €.Adicionada la anterior cantidad al actual CE del puesto(21.917 €),arroja un CE anual de treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un euros (34.441 €)que, divididos entre los 35 pts. del puesto, determinan un valor punto de novecientos ochenta y cuatro euros con dos céntimos (984,02€).

11. Por lo expuesto, se propone:

PRIMERO. La modificación de la ficha de funciones del puesto de Letrado-Jefe del Servicio Jurídico, cód. 1003 RPT, añadiendo las que siguen:

“La dirección, tramitación, impulso, supervisión técnica e informe-propuesta de expedientes correspondientes a otras áreas municipales que, por su complejidad técnica, interés para la Corporación o mandato expreso del Sr Alcalde-Presidente exijan una supervisión reforzada o ejecución prioritaria, a cuyo fin se dictaran instrucciones y órdenes de servicio al personal técnico y administrativo del área en cuestión, asumiendo la jefatura directa a estos efectos”.

SEGUNDO. La modificación del CE del puesto cód. 1003 RPT, incrementando el valor punto hasta un total de novecientos ochenta y cuatro euros con dos céntimos (984,02 €) y determinando su importe anual en treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un euros (34.441 €).

HOMOGENEIZACIÓN VALOR PUNTO SEGÚN CATEGORIAS o GRUPOS PROFESIONALES

Desde que se llevo a cabo la valoración de puestos de trabajo en el año 2008, se han recibido numerosos escritos a lo largo de los años por parte de las secciones sindicales, siendo una reivindicación recurrente por parte de las mismas, haciendo constar la discrepancia existente entre el valor punto de los diferentes puestos de trabajo con funciones iguales o similares o incluso de nivel de responsabilidad o por jefatura, rompiendo la equidad necesaria que debe existir, con el fin de no producir situaciones de discriminación salarial .

El documento de valoración de puestos, partía de la fijación de un valor punto por grupos de clasificación profesional, estos valores punto se fueron alterando, con motivo de la crisis económica de 2008 en adelante y los cambios normativos de ajuste y restricción económica, que se produjeron durante los años posteriores, lo que supuso también, desde su aplicación, errores en los cálculos de dichos valores punto, produciéndose progresivamente una discrepancia de unos valores con respecto de otros, rompiéndose la equidad de la que se partía inicialmente.

Una vez examinada la documentación y la tabla de puntos existentes, y el compromiso y nivel de responsabilidad que el equipo de gobierno asume y con voluntad firme de dar solución a la discrepancia existente, con el fin de evitar y asumir cualquier tipo de discriminación salarial existente, se hace necesario a fin de homogeneizar los valores puntos con la actualización correspondiente, de acuerdo a los criterios que fueron fijados en el documento de valoración y por otro lado homogeneizar y marcar pequeñas diferencias de los valores puntos respecto de puestos cuyos niveles de responsabilidad y jefatura son iguales o similares, sin perjuicio de los puestos que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024 08:57:53

DOCUMENTO: 20242265686
Fecha: 20/12/2024
Hora: 08:57

CSV: 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9

E-8002292D900G9G2F7T3N4R0



por ser especialmente singulares, tienen un valor punto diferenciado de los demás, de acuerdo con las propuestas ya expuestas. Los valores que se proponen son:

En base a ello se propone lo siguiente:

- a) Homogeneizar y armonizar los valores puntos por grupo de clasificación siguiente:

GRUPO A

Subgrupo A1: 512,66€

Subgrupo A2: 488,95€

GRUPO B: 465,22€

GRUPO C

Subgrupo C1: 465,22€

Subgrupo C2: 405,91€

GRUPO E: 398,98€

- b) Los valores de los puestos de habilitados nacionales y Letrado-Servicio Jurídico, serán aquellos fijados de acuerdo a lo ya expuesto en las propuestas presentadas.

- c) Puestos que se encontraban singularizados, y son funcionalmente similares, se unifica el valor punto.

- Jefe Servicio de RRHH: 641,85 €
- Gerente Dirección Estratégica: 641,85
- Gerente de Servicios Sociales: 641,85
- Jefe de Área de Infraestructuras, Servicios y Urbanismo: 641,85€
-

- d) Se mantienen como situación a extinguir los valores de aquellos puestos, que tras la armonización se sigan manteniendo por encima del valor punto fijado.

**MODIFICACION FACTOR JORNADA 5 RECOGIDA EN LA VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO.-
COMPLEMENTO ESPECÍFICO**

Desde el momento de la aprobación del documento de valoración de puestos de trabajo en el año 2008 y que dio lugar al documento organizativo de la Relación de Puestos de Trabajo y después su aplicación económica, al igual que ha ocurrido con el factor dedicación, el factor jornada y mas concretamente su grado 5, que afecta a aquellos puestos de trabajo que prestan servicios especiales, sistema de turnos (mañana, tarde y noche) durante todos los días de la semana y todos los días del año, requiere de una revisión, con el fin de ir corrigiendo las deficiencias que con el devenir de los años y la evolución de la plantilla, se ha ido produciendo.

Asimismo, y como referente normativo se dicto la nueva Ley de Función Pública Andaluza, que entro en vigor el 15 de diciembre de 2023, aplicable al personal al servicio de las Administraciones Locales del territorio de Andalucía, en virtud de lo recogido en el Art 3 Ley 5/2003, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, con respecto a la autonomía local y a la legislación básica estatal de



CSV: 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9

E-8002292D900G9G2FT3N4R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242265686
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024	FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024	Fecha: 20/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024		Hora: 08:57
08:57:53		



aplicación directa al régimen específico de la función pública local y disposición adicional cuadragésima primera.

En este aspecto y respecto de los derechos retributivos, el art 66 cuando regula las retribuciones complementarias del personal funcionario de carrera, indica como retribuciones complementarias, entre otras, el trabajo en horario nocturno o en día festivo, así como por la guardia de presencia física y guardias localizadas. Ello supone, un referente, a falta de un desarrollo reglamentario, sobre que aspectos deben ser tenidos en consideración desde el punto de vista de la valoración de determinados puestos de trabajo, en los que por sus características especiales, deban ser objeto de una revisión progresiva. La distribución de la jornada durante los días de trabajo, y en concreto el establecimiento de los horarios de trabajo, pertenece a la potestad organizatoria de la Administración respecto de los servicios a su cargo, potestad discrecional, que obviamente, ha de ser ejercida en atención a las necesidades de diferentes servicios, y por lo que se refiere a los servicios a cargo de la policía local, dado su carácter permanente durante todos los días del año y por tanto, en los normales días de descanso semanal y festivos, las veinticuatro horas de cada día, deberán establecerse los oportunos turnos. El hecho de que hayan de prestar servicios en domingos y festivos, como el hecho de que parte de la jornada comprenda horas nocturnas, entra dentro de las especificidades de los horarios de estos funcionarios, circunstancias que junto con los demás factores, han de ser tenidas en cuenta en la fijación de sus retribuciones, tal como señala el Art 6.4 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad aplicable a los Cuerpos de Policía Local, conforme en su art 52.1

Actualmente, el grado 5 del factor jornada, y siempre desde el enfoque de lo que es jornada ordinaria, retribuye jornada de lunes a domingo y en tres turnos alternativos, con festivos o en jornada fija nocturna de lunes a domingo.

Concretamente y para los puestos afectados, en el año 2024, con ocasión de la aprobación de la RPT de dicho año, se aprobó lo siguiente, en base al informe que fue emitido por la jefatura de policía local, de fecha 29 de noviembre de 2023.

- Suprimir el intervalo actual recogido en el documento de valoración respecto de mínimos y máximos de noches, festivos y domingos para los puestos de grado 5.
- Incorporar en dicho grado 5, sin que se produzca ningún tipo de incremento retributivo, y motivado por el informe técnico anteriormente reproducido, el siguiente número de noches, domingos y festivos, considerado como jornada ordinaria, por lo que todo lo que exceda de la misma será compensado en la forma establecida en Acuerdo/Convenio de la Corporación.
- **NOCHES:** 30 servicios al año, 7 servicios al trimestre, 3 servicios al mes
DOMINGOS: 15 servicios al año, 4 servicios al trimestre, 1 servicio al mes

No obstante, se hace necesario ajustar el nº de noches, domingos y festivos integrados en dicho complemento, debido a la reestructuración organizativa realizada como consecuencia del cambio de jornada laboral (de 8 a 12 horas) que se ha producido para este colectivo durante el año 2024, y de acuerdo al informe emitido por la jefatura de la policía local, de fecha 5 de diciembre de 2024, que indica lo siguiente:

“ Por medio del presente, atendiendo a las necesidades organizativas y a la adecuada planificación de los Servicios Ordinarios, a desarrollar por el Cuerpo de la Policía Local, dado el incremento del número de vacantes, por la aplicación de la jubilación anticipada; así como por la incorporación a otros Cuerpos de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242265686
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024		Fecha: 20/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024		Hora: 08:57
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024	08:57:53	

CSV: 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9

E-8002292D900G9G2FT3N4R0



Policía Local, resulta imprescindible, establecer unos servicios mínimos, a desarrollar por cada uno de los efectivos de este Colectivo, que permitan a esta Jefatura poder compatibilizar la concesión de los distintas licencias y permisos a los que tienen derecho los funcionarios policiales, con el derecho de los ciudadanos a un servicio público de calidad y con garantías de prestación.

Por tanto, dado que de las 70 plazas existentes, al día de la fecha, 23 se encuentran vacantes; resulta imprescindible que por los efectivos que realizan su servicio de lunes a domingos, con festivos y en turnos de 8 ó 12 horas, se garanticen al menos los siguientes servicios o turnos:

PRIMERO: Se deben desarrollar los siguientes servicios nocturnos:

- Al menos 24 servicios al año.
- Al menos 12 servicios al trimestre.
- Al menos 2 servicios al mes.

SEGUNDO: Se deben desarrollar los siguientes servicios en domingos:

- Al menos 8 servicios al año.

TERCERO: Se deben desarrollar los siguientes servicios en festivos

- Al menos 2 servicios al año.

POR TODO LO CUAL, SE PROPONE

Modificar en dicho grado 5, sin que se produzca ningún tipo de incremento retributivo, de acuerdo al informe técnico anteriormente reproducido, el siguiente número de noches, domingos y festivos, considerado como jornada ordinaria, por lo que todo lo que exceda de la misma será compensado en la forma establecida en Acuerdo/Convenio de la Corporación.

NOCHES: 24 servicios al año

DOMINGOS: 8 servicios al año

FESTIVOS: 2 Servicios al año

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Personal, de fecha 13 de diciembre de 2024, con nota de conformidad de Secretaría General, que consta en el expediente de su razón

Por todo lo cual, SE PROPONE AL PLENO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2025, de acuerdo con la propuesta expuesta.

SEGUNDO.- Que se proceda a su posterior tramitación mediante el procedimiento legalmente establecido.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones: ...

//...//



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024
08:57:53

DOCUMENTO: 20242265686
Fecha: 20/12/2024
Hora: 08:57



CSV: 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9

E-8002292D900G9G2FT3N4R0



Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (PP)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 9 (6 PSOE + 1 VOX + 1 AXSÍ-Andalucistas + 1 IU-Podemos Con Andújar)

Queda por tanto aprobada la propuesta al principio transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expido la presente antes de la aprobación definitiva del acta y a reserva de los términos que resulten de la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L. de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Andújar a fecha y firma electrónicas.-----

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Carmona Limón

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Jesús Riquelme García

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242265686
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	20/12/2024	Fecha: 20/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	20/12/2024	Hora: 08:57
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES		
20/12/2024 08:57:53		



CSV: 07E80022925600R9Q1D0S3G1H9

E-8002292D900G9G2FT3N4R0

